



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
CORAASAN**

ACTA SIMPLE DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA NO. CORAASAN-DAF-CM-2022-0136, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO LIQUIDO. En la ciudad de Santiago De Los Caballeros, República Dominicana, a los Veintidós (21) días del mes Julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 AM), nos hemos reunido en el salón del consejo de la Corporación Del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), ubicado en la Av. Circunvalación #123, Nibaje, el **Lic. José D. Marcelino**, en calidad de **Director Financiero**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral No.001-0019986-8, la **Ing. Lisbeth López Brito**, en calidad de **Enc. De Compras y Contrataciones**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral No. 037-0101912-1. En lo inmediato, se dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PUNTO ÚNICO: Recibir y dar apertura a las ofertas económicas de los oferentes participantes en el proceso de compra menor de referencia **CORAASAN-DAF-CM-2022-0136**.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación, aprobado mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012.

VISTA: La Resolución no. 01/2021, de fecha 05 de enero de 2021, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2021.

VISTO: El requerimiento de fecha catorce (14) de Julio del año dos mil veintidós (2022) con su ficha técnica anexa realizada por la **Dirección de Acueductos Rurales**.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria expedido por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago de conformidad a lo que establece el artículo 3 del Decreto 15-17, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTAS: Las invitaciones realizadas a las empresas: **NIXMAIRY COMERCIAL, SRL, Ricera Dominicana, SRL, Elsamex, S.A** Vía a la convocatoria publicada en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA/S: Las ofertas económicas presentadas por: **Nonspill Corporation, SRL, Progastable, SR, Productos Oriental Sallita, SRL.**

POR TALES MOTIVOS, los abajo firmantes, en nuestras respectivas calidades, válidamente reunidos, resolvemos, por unanimidad, adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: Dar por recibida y abierta **las ofertas económicas** de los proveedores **Nonspill Corporation, SRL, Progastable, SR, Productos Oriental Sallita, SRL.**

SEGUNDO: NOTIFICAR Y ENTREGAR las ofertas económicas abiertas al perito designado para la evaluación del referido proceso.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó un (01) Acta en original, firmada por cada uno de los presentes y se cerró la sesión.



Lic. José D. Marcelino
Director Financiero





Ing. Lisbeth López.
Enc. Compras y Contrataciones

